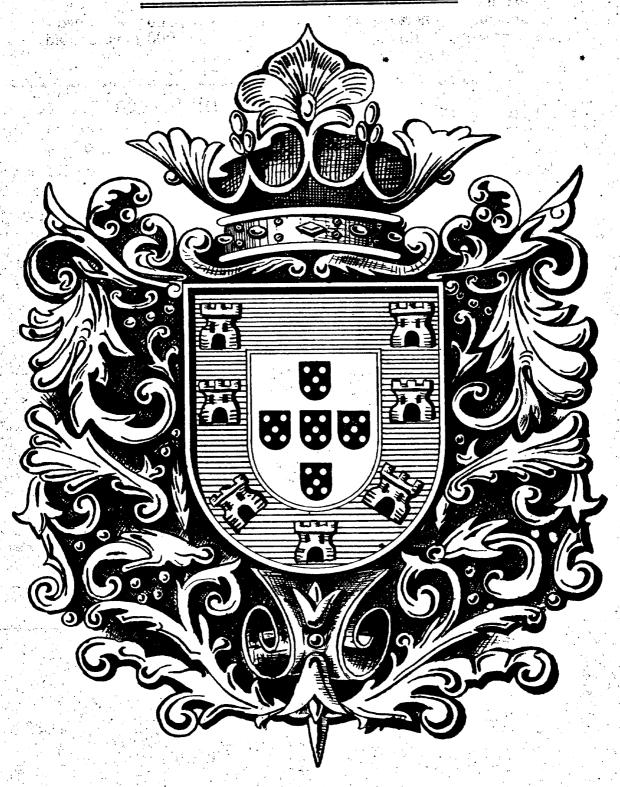
BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA





Año XLVI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.317

IMPRENTA OLIMPIA Caivo Sotelo, 10-Ceuta 1971

El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	• •	30'00	ptas.	mes
Anuncio comercial (dozavo página)		50'00	>	. 🛎 💮
Suscripción-Anuncio		75'00	*	>
Dublicidad General		2'00	. >>	linea
Eiemplares sueltos		5'00	ptas.	unidad
(Timbre a cargo del público)	15.		· / /	And the second

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 945 a 1345 | Todos los días laborables, de 10 a 13.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14 Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Altonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SÚS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

4 de Marzo de 1971

125

llustre Ayuntamiento de Ceuta Vicaría General del Obispado.-Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Fernández Márquez, a responder de los trabajos de pintura y blanqueo en el Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 1 de marzo de 1971.

El Secretario, Emilio Lorenzo.

126

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Maximino Sanmartín Díz, a responder de las obras de sustitución de colectores en el Mercadillo de la Plaza General Mola.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 24 de Febrero de 1971. El Secretario, Emilio Lorenzo.

Supresión de los Cortejos Fúnebres en el Obispado de Ceuta

El Excmo. señor Obispo de la Diócesis se ha dignado dictar el siguiente literal decreto: «La solemne y externa conducción de los cadáveres a la Iglesia Parroquial en las ciudades de crecida población, ofrece no pequeñas dificultades derivadas principalmente del crecimiento del tráfico rodado. Considerando, pues, justificada la petición cursada de los respectivos párrocos, venimos en decretar y decretamos que a partir de la segunda quincena del mes en curso y previa notificación pública en las misas dominicales, queda suprimida en las ciudades de Cádiz, San Fernando, y Algeciras la dicha pública conducción de cadáveres, los que sin perjuicio de la visita privada del sacerdote en la casa mortuoria para el rito del levantamiento, serán recibidos por el Clero a la puerta de la Iglesia é igualmente despedidos, terminadas las ceremonias de las exequias. Dado en Cádiz, a 4 de Enero de 1971. Antonio. Obp. (Rubricado).

Por acuerdo de los sacerdotes de todas las parroquias de Ceuta y con la debida aprobación del Ilustrísimo señor Vicario General de esta Diócesis este Decreto se hace extensivo a nuestra Ciudad de Ceuta y empezará a cumplirse a partir del día uno de Marzo del año en curso.

Esta medida, ya adoptada en la mayoría de las ciudades de crecido número de habitantes, no puede extrañarnos, en primer lugar, por la razón aducida por el señor Obispo en su Decreto: «Las dificultades que la pública y solemne conducción de cadáveres ofrece a la circulación cada vez más numerosa de vehículos por nuestras calles».

Hay, además, otra razón de orden pastoral: lo

que primitivamente debió ser una auténtica procesión, en la que todos, unidos al sacerdote, acompañaban al cadáver rezando..., hoy ya no lo es, y, por lo mismo, carece de sentido el que siga realizándose tal procesión.

Este acto litúrgico será sustituído, cremos que con ventajas, por la visita del sacerdote a la casa mortuoria, donde rezará con los familiares y amigos

por el difunto.

Llegada la hora convenida, el coche funebre recogerá el cadáver en su domicilio, y sin más acompañamiento que otros coches ocupados por los dolientes, se dirigirá a paso de vehículo, con los demás coches que circulen por la calle, a la puerta del templo parroquial.

Los amigos de la familia (que quieran acompañarla y testimoniarle su pésame, deben concentrarse dentro del templo o en la puerta, donde el sacerdote

recibirá al cadáver y oficiará las exequias.

Esperamos que los fieles de Ceuta, que tan ejemplarmente han venido acogiendo las diversas reformas o actualizaciones de los ritos religiosos, como últimamente las relativas al Bautismo..., presten la misma favorable acogida a esta nueva norma del señor Obispo, que en nuestra ciudad entrará en vigor el día primero de Marzo del presente año.

Todo lo cual por orden del Iltmo. señor Vicario General don Vicente Gaona Pacheco, se hace público a todos los fieles de esta Diócesis de Ceuta para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Ceuta, a 19 de Febrero de 1971.

El Vicario General, Vicente Gaona Pacheco.

> Por mandato de S. S. I., Alejandro Sevilla Segovia

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Simón Guzmán Aires, Teniente de Navio, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de este Departamento, se ha declarado justicada la pérdida de Inscripción Marítima, folio número 307/48 perteneciente al inscripto de este Trozo, Salvador Miralles Illesca.

Quedando nulo y sin valor alguno é incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

> Ceuta, 26 de Febrero de 1971. El T. de N. Juez Instructor, Simón Guzmán Aires.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Adolfo López Mateos, hijo de Fernando y Esmeralda, nacido en Madrid el 18 de Marzo de 1934, vecino de Ceuta, de la que se ausentó en Noviembre de 1960, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su existencia o actual paradero. Dicho expediente ha sido promovido por su esposa doña María del Carmen Mateu Alvarez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta, a 23 de Febrero de 1971. José Villar Padín. Ilegible.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 29 de 1971, sobre estafa, ha mandado citar a Francisca Marín Nacher, de 34 años, casada, natural de Barcelona, hija de Rosendo y de Antonia, artista-barmán, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día QUINCE de Marzo a las DOCE HORAS, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4,

en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 20 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario, Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 41 de 1971 sobre lesiones, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Akil Amar, de 23 años, soltero, estudiante, hijo de Mohamed y de Manana, natural de Ceuta y vecino de Tetuán (Marruecos) calle Mohamed V, 20, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: FALLO: Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Akil Amar, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de QUINCE DIAS de arresto menor y pago de costas. Notifiquese esta sentencia al denunciado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Centa, a 22 de febrero de 1971.

El Secretario, Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 109 de 1971, sobre ofensas a la Autoridad ha mandado citar a Jalil Ahmed Mesluhi, soltero, estudiante, hijo de Ahmed y Fatima, de 23 años, domiciliado en calle Sidi Saidi, 37 de Beni Ahmed, para que el próximo día ocho del próximo marzo a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín

Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 20 de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario, Enrique Ugedo.

llustre Ayuntamiento de Ceuta

Bases para cubrir mediante concurso restringido de méritos una plaza de Jefe de Negocíado entre Oficiales de la escala técnico-administrativa de este Ayuntamiento.

ASES

PRIMERA.—La plaza que se convoca ha de ser cubierta entre Oficiales de la escala técnico-administrativa, mediante concurso restringido de méritos, que cuenten con dos años de servicios cuando menos.

SEGUNDA.—Para la valoración de los méritos

establece el siguiente baremo de punt		harry of
a).—Tiempo de servicios por años	1	**
cumplidos	1'20 pu	ntos.
Por meses	0'10	«
b).—Diploma de curso de perfec-		brol.
cionamiento de Administración	13.54	
Local	0.50	«
c).—Por otros servicios a la Admi-	, 419 gr. di	
nistración Local en este Ayun-		
tamiento o en otras Corpora-		
ciones Locales, por años com-		
pletos	0'04	•
d).—Por cada cinco años en pro-		
piedad de servicios ininterrum-		
pidos		*
Process of the second s		

INGRESO POR OPOSICION

e).-Haber obtenido el número 1 de la oposición 0'50 Se deducirá 0'10 puntos por cada puesto inmediatamente inferior hasta el 5.º inclusive

TITULOS

a).-Bachiller, Plan de 7 años y exámen de Estado, Reválida o aptitud.--Certificado de aptitud preuniversitario.—Maestro de la 1.ª Enseñanza, Planes anteriores al 1966.—Profesorado Mercantil de planes anteriores a 1966 1'00 puntos.

	b).—Títulos universitarios.—Anti-		
	guo Intendentes y Actuarios		
	Mercantiles	1'20	punt
	c).—Doctorado	1'25	.«
	d)Bachiller superior de 6 años		
•	de estudios con reválida su-		
	perior	0'90	<
	Perito Mercantil	0'50	.«
	Haber desempeñado cargo de su-		
	perior categoría como Habili-		'.
.*	tado, con sueldo o gratifica-		•
	ción equivalente, por años	0.06	, α
	Por meses	0'005	, «
	Informe preceptivo de		

NOTAS DESFAVORABLES

Por cada sanción grave.....0'25 a 0'75 puntos. Por cada sanción muy grave..1'00 a 1'50

Se entenderán como tales notas desfavorables, aquellas que no hayan sido invalidades, o aquellas otras en condiciones legales de invalidarse previa formalización de expediente antes de la fecha de resolución del concurso.

TERCERA.—En el baremo establecido se tendrá en cuenta que éste se aplicará en su totalidad sobre el título de mayor superioridad y el resto de los títulos sobre la mitad de la puntuación establecida para el mayor, por cada uno de ellos, siempre que no hayan servido de base para iniciar los estudios superiores, bien entendido que la aplicación aludida se llevará a efecto sobre la señalada al título que haya servido de base para el ingreso en la Escala Técnico-Administrativa.

Los méritos y servicios se referirán a los motivados hasta el día de la publicación de la convocatoria.

CUARTA.—Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, siendo reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado; 10 pesetas de pólizas municipales y 3 pesetas en sellos de Mutualidad, uniéndose a las mismas certificación de hoja de servicios y documentación justificativa de los méritos que concurrán en el concursante.

El Tribunal estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. señor Alcalde, o Miembro de la Corporación en quien delegue; como Vocales: el señor Delegado Especial para Ceuta, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, uno del Profesorado oficial del Estado, el Abogado del Estado y el señor Secretario General, actuando como Secretario del Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

El cargo de Jefe de Negociado, está dotado con el sueldo base de 55.000 pesetas anuales y 18.260 pesetas también anuales, en concepto de retribución complementaria, diez por ciento de quinquenios acumulables, asignación de residencia y dos pagas extraordinarias, una en Julio y otra en Diciembre de cada año.

La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo. (Artículo 12 Decreto 1.411/68).

DILIGENCIA.—Las presentes Bases, fueron aprobadas por unanimidad por la Comisión Permanente Municipal en Sesión celebrada el día 2 de los corrientes. CERTIFICO.

Ceuta, 4 de Marzo de 1971.

El Secretario, Emilio Lorenzo.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DE CEUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Téléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

MOTORIZACION /ACACIONES **IMPREVISTOS** TIDO IORA DE VIVIENDA

OPERACIONES QUE EFECTUA

ANUAL

AHORRO VIVIENDA al 6'50 °/

Ahorro BURSATIL ial 5'50%/.

Imposiciones a Un año 5'50 °/.

IMPOSICIONES A SEIS MESES 5 %.

Imposiciones a TRES MESES 4 °/o

Libretas Ordinarias 3°/°

libretas Escolares 3°/.

CUENTAS CORRIENTES // 1 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES.

Disponer de sus saldos en Libretas en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

	or.	?	Ayuntamiento
	ŗ	7	tan
			ient
			e
			de Ceuta
			Boletín
			0
			Oficial